

1. DATOS ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	
	Dependencia solicitante:	Canal Institucional	
	Nombre del colaborador que diligencia el Estudio Previo-Extensión de contacto.	Ángela Andrea Parrado Medellín Ext. 522 Cristian David Alcaraz Ext. 315	
	Nombre Ordenador del Gasto	Adriana López Correa – Subgerente de Televisión	
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO		
	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento y operación <input checked="" type="checkbox"/> • Adquisición y Fortalecimiento de la Programación de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Adquisición, recuperación y expansión de la Red de Transmisión de Frecuencias de la Radio Nacional de Colombia..... <input type="checkbox"/> • Red Digital..... <input type="checkbox"/> • Recuperación del Patrimonio Digital de la Radio y la Televisión Pública Nacional (Fontic).... <input type="checkbox"/> • Implementación de Medios Convergentes..... <input type="checkbox"/> • Desarrollo y Automatización del Sistema de Gestión de Calidad..... <input type="checkbox"/> • Patrimonio Digital Fase I (ANTV)..... <input type="checkbox"/> • Modernización Tecnológica Fase II • Modernización Tecnológica Fase III..... <input type="checkbox"/> • Servicio al Cliente y Modernización RTVC..... <input type="checkbox"/> 		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES		259
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES DIVERSAS CONFIGURACIONES, SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA PROYECTOS CONTRATADOS CON EL CANAL		
	Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad radio televisión nacional de Colombia -RTVC-, como nuevo gestor del servicio público nacional de televisión y radio. Dicho documento establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".		
	En cumplimiento de su objeto misional, como operador del Canal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.		
La actividad misional del Canal Institucional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal a la casa productora de sus proyectos audiovisuales.			
Dentro de los contratos interadministrativos suscritos a la fecha, se encuentran los suscritos con entidades públicas como la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), la Superintendencia de Sociedades, el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Minas, Banco de la República y la Registraduría Nacional, entre otras.			

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>De otra parte, el día 24 de agosto de 2015 la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV expidió la resolución 0665 de 2015: "Por medio de la cual se modifica la Resolución ANTV 008 del 02 de enero de 2015, que aprobó a la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC la financiación del "Plan de Inversión 2015 – Programación Señal Colombia Institucional". Por medio de esta resolución, la ANTV, realizó un traslado de recursos que permiten financiar a RTVC los planes de inversión para la programación del Canal Institucional en su proyecto denominado "Espacios temáticos en RTVC".</p> <p>En el desarrollo del proyecto audiovisual "Espacios temáticos en RTVC" se realizarán programas de temática específica y de trascendencia nacional como: paz, economía y actualidad.</p> <p>Para la producción los proyectos audiovisuales mencionados es necesario disponer de los servicios técnicos a los que haya lugar como los son las unidades móviles, fly away y segmento satelital para grabación y emisión de programas en estudio o en exteriores.</p> <p>Dado que RTVC no cuenta con equipos técnicos suficientes, requeridos para que el Canal Institucional pueda realizar la producción de transmisiones en directo o pre grabadas solicitadas por los diferentes clientes, requiere contratar la prestación de servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital.</p> <p>No obstante lo anterior, se espera también poder proveer el servicio de unidades móviles a los producción de los proyectos audiovisuales de las entidades con las que se lleguen a suscribir contratos de producción de material audiovisual y emisión, durante el tiempo restante de la vigencia 2015.</p> <p>En el mercado nacional estos servicios son ofrecidos por personas jurídicas especializadas en alquilar equipos de producción de televisión como unidades móviles y antena satelital fly away así como el suministro de segmento satelital por demanda. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras, entidades oficiales canales públicos y privados, entre otros.</p>
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	RTVC requiere contratar la prestación del servicio de alquiler unidades móviles y fly away, incluyendo la operación de equipos y el servicio del segmento satelital, para las transmisiones requeridas por el Canal Institucional en atención a los contratos interadministrativos suscritos por la entidad durante la vigencia 2015 y para los productos contemplados en la resolución 0665 de 2015 "espacios temáticos", expedida por la ANTV.-
5. OBJETO	Contratar los servicios de alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.
6. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<p>En desarrollo del objeto se requerirán de la prestación de servicio de alquiler de unidades móviles de acuerdo con la siguiente configuración:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-left: 20px;"> <p>Unidad Móvil para producción de televisión HD compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 cadenas de cámaras HD profesionales con CCU y RCU para el control de niveles y colorimetría. - Switcher HD de 16 entradas con dos bancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en la electrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Consola de audio digital de 24 canales </div>

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0
			Fecha: 01/11/2013

		<ul style="list-style-type: none"> - 4 Micrófonos de mano inalámbricos - 6 Micrófonos de solapa inalámbricos - 2 Apuntadores inalámbricos - Monitoreo completo de audio y video - Sistema de intercomunicación - Generador de caracteres HD - Servidor de video play y record - Generador eléctrico - Un híbrido telefónico de dos canales - Una tarjeta de video DHMI – SDI - Una tarjeta de video SDI – DHMI - Una videograbadora DVCAM HD - Un recorder de DVD, BLURAY - 12 Kw de luces (distribuidas de acuerdo a las necesidades de la producción) 	
		Enlace satelital (Fly Away en Banda C)	
		Hora de segmento satelital 6.0 Mhz	
		Hora de segmento satelital 4.5 Mhz	
7. OBLIGACIONES		<p> GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual. 3. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Atender los lineamientos y directrices de la entidad; así como también, las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato. 5. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato. 8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración o a terceros. 9. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por RTVC. 10. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 11. Respetar y cumplir las instrucciones internas de seguridad y convivencia, las circulares, políticas y demás lineamientos establecidos por la entidad. 12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. <p>ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición de RTVC los equipos técnicos relacionados dentro del anexo técnico y la oferta presentada por el contratista así como el personal idóneo para su operación, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 2. Contar con la capacidad para prestar más de un servicio de manera simultánea. 3. Presentar informes mensuales de ejecución relacionando las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 4. Prestar el servicio a nivel nacional previa solicitud por parte del supervisor. 	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>5. Encargarse del transporte de los equipos y del personal necesario para el cumplimiento del contrato a nivel nacional cuando la entidad lo requiera.</p> <p>6. Abstenerse de realizar cargos adicionales por jornadas superiores a doce o más horas o por domingos o festivos.</p> <p>7. Mantener la disposición para la operación, lo cual implica que no podrá negarse a prestar los servicios solicitados por RTVC, para lo cual la entidad debe dar aviso con un tiempo mínimo de 12 horas de antelación.</p> <p>8. Presentar al supervisor del contrato en cada cotización de servicio, el costo del segmento satelital a utilizar.</p> <p>9. Presentar al supervisor del contrato en cada cotización de servicio el presupuesto de los gastos de desplazamiento del personal encargado de la operación así como el transporte de los equipos cuando el requerimiento sea fuera de la ciudad de Bogotá, debidamente soportados.</p> <p>10. Presentar al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación de cada servicio, el listado del personal encargado de la operación.</p> <p>11. Atender y cumplir con los requerimientos de servicio según las necesidades de RTVC, lo cual implica que cuando el servicio se origine en un compromiso contractual de la entidad con terceros, se dará alcance a los términos de cada negociación, previa definición entre EL CONTRATISTA y RTVC, de las condiciones mínimas de asignación de gastos en especie.</p> <p>12. Atender las instrucciones precisas impartidas en toda producción por el director, productor y/o supervisor delegado por RTVC para cada prestación de servicios.</p>
	<p>NOTA 1: Cuando por fallas técnicas de los equipos, imputables al CONTRATISTA y no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por RTVC, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del CONTRATISTA ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes. Lo anterior sin perjuicio de las multas, indemnizaciones o compensaciones a cargo del contratista y a favor de RTVC.</p>
	<p>NOTA 2: La contratación del equipo humano que realice el contratista debe estar acorde con la legislación laboral nacional vigente y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC que se adelanten en desarrollo de este contrato.</p>
	<p>NOTA 3: RTVC reconocerá los gastos adicionales en que incurra el contratista cuando el servicio prestado se realiza fuera de la ciudad de Bogotá, previa autorización del Supervisor del contrato.</p>
	<p>NOTA 4: Efectuar si RTVC lo requiere, la prestación de servicios adicionales necesarios para la producción y transmisión de los eventos que se cubran en el marco del contrato, según las necesidades planteadas por RTVC, en cuyo caso, EL CONTRATISTA previo requerimiento de RTVC deberá presentar al supervisor del contrato la cotización del servicio global para la evaluación y aprobación de RTVC. El criterio de verificación de RTVC será el rango de precios de mercado.</p>
	<p>DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC,</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN
ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA**

	la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.		
8. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.		
9. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Si bien el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D. C., la ejecución del objeto contractual se desarrollará en todo el territorio colombiano donde se requiera la prestación del servicio.		
		En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.	
		<p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de las Propuestas recibidas y la consulta de las Reglas de Participación.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por RTVC en cualquier momento, hasta la adjudicación.</p> <p>Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en las Reglas de Participación del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.</p>	
9. LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	<p>En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los Proponentes el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El Proponente que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.</p>		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN			
No	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad técnica (Experiencia mínima requerida)	Habilitante	No otorga puntaje
4	Oferta Económica	Ponderable	Hasta 1000 Puntos
TOTAL		1000 Puntos	
<p>La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, organización y capacidad financiera de los Proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como Requisitos Habilitantes para participar en el certamen, de manera que no darán lugar a la asignación de puntaje.</p>			

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>Así las cosas, en los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, que no son sujeto de asignación de puntaje en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Entidad haya considerado necesario conocer.</p> <p>Con ocasión de este principio, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes hasta antes de la adjudicación para que subsanen los defectos de su propuesta.</p> <p>No obstante lo anterior, será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud efectuada por RTVC el cual comprende también el término de traslado de la evaluación y hasta antes del evento de subasta no responda al requerimiento que se le haga para subsanarla.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Están referidos a las condiciones del Proponente, es decir, al conjunto de requisitos y atributos de distinta naturaleza que deben reunir y acreditar fehacientemente el Proponente Individual, cada uno de los integrantes de Proponentes Plurales e inclusive la asociación como tal, para obtener Habilitación para contratar con RTVC el Proyecto materia de adjudicación. Hacen referencia a la capacidad jurídica, financiera y técnica, en este último caso, referida a la experiencia y los requisitos técnicos definidos en este estudio como habilitantes. Por consiguiente, son requisitos para participar en el Proceso pero NO otorgan puntaje.</p> <p>1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA</p> <p>Con los requisitos de verificación jurídica se determinará la aptitud del Proponente Individual o de los integrantes de Proponentes Plurales para participar en esta Invitación y celebrar el Contrato resultado del mismo. Esto con el fin de acometer las actividades correspondientes, y asumir y cumplir oportuna, eficaz y eficientemente las prestaciones y obligaciones con arreglo al ordenamiento legal colombiano, incluida la debida acreditación de su personería sustantiva y adjetiva.</p> <p>Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en este estudio.</p> <p>En las reglas de participación se señalarán los requisitos de verificación jurídica con los cuales se determinará la aptitud del Proponente Individual o de todos los integrantes de Proponentes Plurales para participar en este Proceso de Selección y celebrar el Contrato resultado del mismo.</p> <p>2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA</p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p> <p>Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p style="text-align: center;"><u>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>OFERENTES COLOMBIANOS</u></p>
--	---

CONTRACTUAL

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN
ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2013-2014 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y con la información actualizada.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2014 con corte a 31 de diciembre. Se debe tener en cuenta que solo se aceptará "dictamen limpio".

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2013-2014 con corte al cierre del año contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces De no requerir firma de los mismos, el proponente debe aportar la norma que lo establece.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez $\geq 1,0$ • Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$ • Capital de trabajo $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial • Patrimonio líquido $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><u>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.</u></p> <p>NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.</p> <p>La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:</p> <p>NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (<i>Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia</i>).</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p> <p>➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:</p>
--	--

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
		Versión: V.0
CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	

$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p> <p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}_i}{\text{Pasivo Corriente}_i} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).</p> <p>➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$
--

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ CAPITAL DE TRABAJO $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{ActivoCorriente} - \text{PasivoCorriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum [(\text{ActivoCorriente}_i - \text{PasivoCorriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>➤ PATRIMONIO LÍQUIDO $PL = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$ Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Individuales <p>Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.</p> <p>El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\text{ActivoTotal} - \text{PasivoTotal} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$ <ul style="list-style-type: none"> • Modalidades Conjuntas <p>Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al cuarenta por ciento</p>
--	--

CONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN
ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

(40%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 40\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Experiencia Mínima

El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100%, cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios de alquiler de equipos de producción o alquiler de unidades móviles o producción de transmisiones para televisión que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso.

NOTA: Si en la descripción del objeto no se especifica "el alquiler de unidades móviles, fly away y segmento satelital" pero en las obligaciones del contrato se describe el cumplimiento de estas actividades, deberá acompañar la certificación con la copia del contrato donde se evidencie esta situación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23 Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	

<p>9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.</p> <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.</p> <p>(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.</p> <p>En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.</p> <p>Ahora, en caso de que el proponente acredite experiencia que haya adquirido bajo la figura de consorcio o unión temporal, dicha experiencia se le tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que acredite en el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).</p> <p>Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.</p> <p>4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN</p> <p>El Comité Evaluador solamente calificará las Propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en este estudio, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:</p> <p>En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las Reglas de Participación de la subasta.</p> <p>FACTOR PONDERABLE OFERTA ECONÓMICA – Hasta 1.000 puntos</p> <p>Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos, resultantes de la puja dinámica de los oferentes en el procedimiento de subasta inversa presencial, según los parámetros de ponderación establecidos en las reglas de participación.</p>
--

CONTRACTUAL

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN
ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de RTVC, Título II, Capítulo III, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA, el único criterio de evaluación será el precio ofertado en el desarrollo de la subasta inversa, otorgando el siguiente puntaje al menor precio ofertado:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA Subasta Inversa Electrónica - Menor precio	1.000 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

Para efectos de ponderar la oferta económica se seguirán las siguientes reglas:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el **Anexo No. 3 - Oferta Económica, el cual deberá presentar en sobre separado y sellado**, indicando además el valor unitario de los servicios; posteriormente, en la celebración de la audiencia de subasta, los proponentes tendrán la oportunidad de ofrecer un menor valor y al menor valor ofertado se le asignará el máximo puntaje de 1.000 puntos y será adjudicado.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de presente proceso de selección y sus obligaciones.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del Contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, de los equipos, la mano de obra de instalación y puesta en funcionamiento, incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio, control de calidad y garantías; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

RTVC, una vez abiertos los sobre que contienen la oferta económica, verificará el valor inicialmente propuesto por los participantes de la misma, si se encuentran errores de tipo aritmético cometidos por

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

	<p>el proponente se procederá a corregirlos y este será el valor tomado para efectos de adelantar el proceso de subasta.</p> <p>Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</p> <p>Las correcciones aritméticas realizadas por la entidad a las ofertas económicas iniciales de los proponentes serán de forzosa aceptación para estos.</p> <p>Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes, en el aspecto económico durante los lances que se realicen la audiencia de subasta no serán corregidos por RTVC, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.</p> <p>SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.</p> <p>DECREMENTO MÍNIMO</p> <p>Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del tres por ciento (3%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.</p> <p>CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.</p> <p>Constituirán causales de rechazo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta. Al no diligenciar el Anexo "Oferta Económica" de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado y/o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos. Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial. Cuando alguno de los componentes de la propuesta económica supere los precios techo establecidos en el estudio de mercado.
--	---

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

10.FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato suscrito se pagará al contratista en desembolsos parciales contra el servicio prestado y facturado en el formato que RTVC – Canal Institucional establezca para tal fin.</p> <p>Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</p> <p>Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.</p> <p>Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N° 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.</p>	ANTICIPO: No aplica CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA O ENCARGO FIDUCIARIO: No aplica
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 286 del 30 de julio de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA.</p> <p>La Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales la Entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor sea superior a 254 SMMLV (...)</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios que se van a utilizar son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de empresas en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los servicios con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad del Canal Institucional de unidades móviles, fly away y segmento satelital, se seguirá el proceso de selección Subasta Misional Inversa.</p>	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.4 literal a) de la Resolución No. 344 de 2013 el cual establece lo siguiente: "Solicitud de Cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)</p> <p>Por lo anterior se solicitó cotización a las empresas que se relacionan a continuación por el alquiler de los equipos técnicos descritos en la ficha técnica arrojando el siguiente resultado:</p>				
	SERVICIO	COMPONENTE 1: Unidad Móvil para producción de televisión HD compuesta por: 4 cadenas de cámaras HD profesionales con CCU y RCU para el control de niveles y colorimetría. Switcher HD de 16 entradas con dos bancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en la electrónica y en el panel de control, conexión de tally. Consola de audio digital de 24 canales 4 Micrófonos de mano inalámbricos 6 Micrófonos de solapa inalámbricos 2 Apuntadores inalámbricos Monitoreo completo de audio y video Sistema de intercomunicación Generador de caracteres HD Servidor de video play y record Generador eléctrico Un híbrido telefónico de dos canales Una tarjeta de video DHMI – SDI Una tarjeta de video SDI – DHMI Una videograbadora DVCAV HD Un recorder de DVD, BLURAY 12 Kw de luces (distribuidas de acuerdo a las necesidades de la producción)	COMPONENTE 2: Enlace satelital (Fly Away en Banda C)	COMPONENTE 3: Hora de segmento satelital 6.0 Mhz	COMPONENTE 4: Hora de segmento satelital 4.5 Mhz
	SEPTV	\$ 11.000.000 más IVA	\$ 4.500.000 más IVA	\$ 1.200.000 más IVA	\$ 899.000 más IVA
	TELEVIDEO	\$ 12.900.000 más IVA (Hasta 10 horas)	\$ 4.500.000 más IVA	\$ 940.000 más IVA	\$731.000 más IVA
	PROVIDEO	\$ 6.500.000 más IVA por día	\$ 3.800.000 más IVA por día	USD \$380 por hora más IVA	USD \$320 por hora más IVA
	SPORTSAT	\$ 8.000.000 más IVA	\$ 5.000.000 más IVA	USD \$ 350 más IVA	USD \$ 250 más IVA
	CM&	\$ 8.000.000 más IVA	\$ 3.200.000 más IVA	USD \$600 TRM más IVA	USD \$500 TRM más IVA

CONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN
ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

VALOR PROMEDIO	\$ 4.200.000 más IVA	\$ 1.277.667,80 más IVA*	\$ 1.009.567,40 más IVA*
	\$ 9.280.000 más IVA*		

Nota: Los valores promedio por servicio NO incluyen IVA, pero si los demás impuestos de ley y constituyen el precio techo para cada uno de los servicios a contratar. La oferta que dentro de su propuesta económica supere alguno de los precios techo establecidos, incurrirá en causal de rechazo.

*Para realizar el promedio total de los valores, incluyendo los cotizados en dólares, se tomó como referencia el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el dia 26 de agosto de 2015, por valor de: \$3.194,24

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial promedio para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$500.000.000) incluidos IVA y demás impuestos de ley.

Para determinar el valor del proceso de invitación abierta se ha acudido a un estimado de las necesidades que Canal Institucional tiene referente a los servicios de unidades móviles, fly away y segmento satelital, como se señala a continuación:

CLIENTE	No. De transmisiones	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL (ESTIMADO)
MIN MINAS	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
INPEC	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
TRANSMISION ELECCIONES (RESOLUCION 0665-015)	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
BANCO DE LA REPUBLICA	2	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000
MIN AMBIENTE	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
CENDOJ	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
ESPACIOS TEMATICOS (RESOLUCION 0665-015)	39	\$ 7.619.048	\$ 300.000.000
REDICIONES DE CUENTAS POR CONTRATAR	4	\$ 10.000.000	\$ 41.000.000
TOTAL			\$ 500.000.000

Estas transmisiones hacen parte de los contratos suscritos actualmente y las ofertas enviadas por el canal para la vigencia 2015.

13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decide participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y

 Señal Colombia Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA

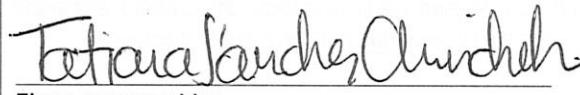
	<p>riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.</p> <p>Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.</p> <p>Constituye RIESGO el <u>daño potencial</u> que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de <u>probabilidad</u>, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.</p> <p>Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.</p> <p><i>El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.</i></p> <p>NOTA: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	<p>A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En la contratación misional para garantizar la seriedad de la oferta los proponentes deberán constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la</p>

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA		Versión: V.0
	CONTRACTUAL		Fecha: 01/11/2013

	<p>vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>B. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA</p> <p>El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Cumplimiento: En razón al valor del contrato y a la naturaleza de las actividades del servicio a prestar, la entidad establece esta póliza por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. B. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. C. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más. D. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMVL, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino <u>además los siguientes</u>: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. <p>De igual forma - RTVC - y LOS TERCEROS deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto - RTVC - como los terceros que puedan resultar afectados.</p>		
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	ANEXO Oferta Económica ANEXO Técnico ANEXO Experiencia mínima ANEXO Parafiscales ANEXO Unión Temporal ANEXO Pacto de Transparencia ANEXO Carta de presentación ANEXO Carta de aceptación de compromisos técnicos		
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	Estudios Técnico y de mercado (COTIZACIONES) CDP ANEXO Técnico Oferta ANEXO Matriz de Riesgos ANEXO Oferta Económica	Número de Folios:	
17. VALOR ESTIMADO CONTRATO	El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.	\$ 500.000.000 incluidos IVA y	

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC			Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA		

				demás impuestos de ley.	
	\$	Este valor incluye IVA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	
18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.		Fecha:		
19. INTERVENTORÍA:	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X		
	Externa: <input type="checkbox"/>			No. contrato	
	Razón Social				
	Contacto			Dirección	
	Teléfono		e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	ANDREA PARRADO MEDELLIN		
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.534.499 de Bogotá	Cargo del servidor	Profesional de Productores delegados	
Dependencia	CANAL INSTITUCIONAL	e-mail	aparrado@RTVC.gov.co		
20. Vigencias futuras:	No. Oficio	Año	Cuantía por año		
	No. de aprobación				
21. Ubicación de personal en RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No	Si

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firmas autorizadas:		
 Firma responsable: Profesional área técnica Nombre: Tatiana Sánchez Chinchilla Cargo: Coordinadora Canal Institucional Fecha: 4 de septiembre de 2015	 Firma responsable: Ordenador del Gasto Nombre: Adriana López Correa Cargo: Subgerente de Televisión Fecha: 4 de septiembre de 2015	

Proyección: Cristian David Alcaraz Ibatá – Abogado de Apoyo Canal Institucional
 Vo.Bo. Técnico: Andrea Parrado – Profesional de Productores Delegados Canal Institucional

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Características y requerimientos técnicos mínimos

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitados.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

A. ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO	
COMPONENTE 1: Unidad Móvil para producción de televisión HD compuesta por:	
<ul style="list-style-type: none"> - 4 cadenas de cámaras HD profesionales con CCU y RCU para el control de niveles y colorimetría. - Switcher HD de 16 entradas con dos bancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en la electrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Consola de audio digital de 24 canales - 4 Micrófonos de mano inalámbricos - 6 Micrófonos de solapa inalámbricos - 2 Apuntadores inalámbricos - Monitoreo completo de audio y video - Sistema de intercomunicación - Generador de caracteres HD - Servidor de video play y record - Generador eléctrico - Un híbrido telefónico de dos canales - Una tarjeta de video DHMI – SDI - Una tarjeta de video SDI – DHMI - Una videograbadora DVCAM HD - Un recorder de DVD, BLURAY - 12 Kw de luces (distribuidas de acuerdo a las necesidades de la producción) 	
Antena satelital (Fly Away en Banda C)	
Hora de segmento satelital 6.0 Mhz	
Hora de segmento satelital 4.5 Mhz	

Para la prestación de este servicio se debe contemplar la operación de los equipos y se prestará de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.

NOTA 1: ESTE ANEXO NO DEBERÁ SER ALLEGADO POR EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA, PERO SE ACLARA QUE EL MISMO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

Nota 1: Los equipos adicionales requeridos por la entidad y que no estén incluidos en la propuesta económica, podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización del equipo y aceptación por parte del Supervisor del contrato

Nota2: En todos los servicios a contratar, RTVC podrá solicitar modificaciones del equipo humano en cualquier cargo cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
CONTRACTUAL		Versión: V.0
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA		Fecha: 01/11/2013

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPOS TÉCNICOS Y PERSONAL DE OPERACIÓN

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por RTVC, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno de los servicios por día u hora según corresponda, **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley**. Dichos valores solo podrán ser ofertados en pesos colombianos.

EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
COMPONENTE 1: Unidad Móvil para producción de televisión HD compuesta por:		
<ul style="list-style-type: none"> - 4 cadenas de cámaras HD profesionales con CCU y RCU para el control de niveles y colorimetría. - Switcher HD de 16 entradas con dos bancos de mezcla, efectos (2/ME), 6 keys, still store, clip store, 8 salidas auxiliares, creación de marcos y eventos, efectos digitales con manipulación de imagen, cromakey, key lineal, fuente redundante en la electrónica y en el panel de control, conexión de tally. - Consola de audio digital de 24 canales - 4 Micrófonos de mano inalámbricos - 6 Micrófonos de solapa inalámbricos - 2 Apuntadores inalámbricos - Monitoreo completo de audio y video - Sistema de intercomunicación - Generador de caracteres HD - Servidor de video play y record - Generador eléctrico - Un híbrido telefónico de dos canales - Una tarjeta de video DHMI – SDI - Una tarjeta de video SDI – DHMI - Una videogradora DVCAM HD - Un recorder de DVD, BLURAY - 12 Kw de luces (distribuidas de acuerdo a las necesidades de la producción) 	DÍA	\$
Antena satelital (Fly Away en Banda C)	DÍA	\$
Segmento satelital 6.0 Mhz	HORA	\$
Segmento satelital 4.5 Mhz	HORA	\$
VALOR TOTAL (Incluidos IVA y demás impuestos de ley)		\$

La prestación de dichos servicios estará sujeta a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA	Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre	Nit:
Dirección	

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC		Código: SPJ-CT-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA		Versión: V.0
	CONTRACTUAL		Fecha: 01/11/2013

ANEXO
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTAS:

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

NOTA: solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

 Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC				Código: SPJ-CT-FT-23 Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013
	CONTRACTUAL	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA			

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIEGO							
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN					
8,9 y 10		Riego Extremo					
6 y 7		Riesgo Alto					
5		Riego medio					
2,3 y 4		Riesgo bajo					
MATRIZ DE RIEGOS							
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO			Cont ratist a (%)
Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	1	2	Bajo	100%	-	Verificar que las actividades se desarrolleen bajo un normal deber de cuidado.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC						Código: SPJ-CT-FT-23
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL PARA INVITACIÓN ABIERTA, CERRADA, SUBASTA INVERSA						Versión: V.0 Fecha: 01/11/2013

Humano	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.	1	2	Bajo	100%	-	Ejecución de las labores bajo un normal deber de cuidado y con el cumplimiento de las disposiciones propias para el desarrollo de cada una de las actividades
Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información	1	4	Medio	-	100%	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte del Productor delegado y Productor ejecutivo durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Operacional	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proceso y durante la ejecución del contrato.	2	3	Medio	-	100%	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos para el normal desarrollo de las actividades contratadas
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los productos o actividades por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.	3	3	Alto	100%	-	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con el contratista de conformidad con el cronograma de actividades previamente acordado por parte del Productor delegado y Productor ejecutivo de RTVC
Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	2	2	Bajo	100%		Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista

